

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 16 de noviembre de 1999, proveer, en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de la Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Chiclana de la Frontera Núm. 2 (Cádiz).
2. Sanlúcar de Barrameda Núm. 1 (Cádiz).
3. Baena Unico (Córdoba).
4. Lucena Núm. 1 (Córdoba).
5. Posadas Núm. 1 (Córdoba).
6. Orgiva Núm. 2 (Granada).
7. Aracena Núm. 2 (Huelva).
8. Ayamonte Núm. 1 (Huelva).
9. Ayamonte Núm. 3 (Huelva).
10. La Palma del Condado Núm. 1 (Huelva).
11. Osuna Núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94), y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ, y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Granada, 22 de noviembre de 1999.- El Secretario de Gobierno.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

#### ANUNCIO sobre cédula de notificación.

Doña Eugenia Rosa Martín Landete, Secretaria de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia.

Certifico: Que en la apelación de los autos de que luego se hará mención, se dictó la Resolución del tenor literal siguiente:

Rollo 186/99.

AUTO NUMERO 365

Sección Sexta.  
Ilmos. Señores:

Presidente: Don Vicente Ortega Llorca.  
Magistrados:

Don Rafael Sempere Doménech.  
Doña Purificación Martorell Zulueta.

En la ciudad de Valencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, únase al rollo el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y,

#### HECHOS

Primero. En los autos de menor cuantía número 895/96 promovidos en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia, a instancias de Asfaltos Chova, S.A., contra don Antonio Blanco Fernández, doña Josefa Zamora Díez e Impermeabilizaciones Blanco Fernández, S.L., se dictó sentencia por dicho Juzgado en fecha 22 de mayo de 1998, contra la cual se interpuso recurso de apelación por el demandado don Antonio Blanco Fernández, que fue admitido en ambos efectos, y, previo emplazamiento de las partes, se remitieron los autos a esta Audiencia, compareciendo en esta segunda instancia el Procurador don José Comas Morrio en representación del apelante, y el Procurador don José Carbonell Genovés en representación del apelado Asfaltos Chova, S.A.

Segundo. Que habiéndose señalado el día trece de septiembre pasado para la vista del correspondiente recurso, y por el Procurador Sr. Comas Morrio en la representación del apelante don Antonio Blanco Fernández se presentó escrito en el que se renunciaba a continuar la representación así como la defensa del indicado apelante, acordándose, por Resolución de fecha nueve de junio pasado, requerir a dicho apelante para que dentro de diez días designar nuevo Letrado y Procurador, librándose al efecto exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia de Jerez de la Frontera.

Tercero. Visto el diligenciado del exhorto, se acordó requerir al demandado apelante don Antonio Blanco Fernández, a través de Edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y habiendo transcurrido el término

concedido para su comparecencia ante esta Sección Sexta sin haberlo verificado, se pasaron las actuaciones a la Ilma. Sra. Magistrada Ponente, doña Purificación Martorell Zulueta, quien los ha devuelto con la siguiente propuesta de Resolución.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Habiendo transcurrido el término concedido al demandado apelante Jumacche, S.L., sin que haya comparecido en esta alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 840 y 842 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar desierta la apelación y firme la Resolución apelada, sin recurso. Con imposición de costas a dicha parte.

Segundo. Se tiene por renunciados al Procurador don José Comas Morrio y al Letrado don Isidoro Gimeno Bustos, en la representación y defensa que ostentaban de la parte demandada apelante don Antonio Blanco Fernández.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

La Sección acuerda: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Blanco Fernández, contra la sentencia dictada en fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho en los autos de donde dimana este rollo y firme la misma sin recurso.

Se tiene por renunciados al Procurador don José Comas Morrio y al Letrado don Isidoro Gimeno Bustos, en la representación y defensa que ostentaban de la parte demandada apelante don Antonio Blanco Fernández.

Quede el presente, del que se llevará certificación al rollo, bajo la custodia del Secretario de la Sala. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado para su ejecución y cumplimiento, con oficio y testimonio del presente.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste y para que sirva de notificación al demandado apelante don Antonio Blanco Fernández, expido la presente en Valencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3619/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar, por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, el siguiente contrato de asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: A6.329.840/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto de agrupación de vertidos y Pliego de Bases de EDAR, Núcleos del Bajo Guadalhorce (Alora, Cártama, Coín, Pizarra y Alhaurín el Grande (Málaga))».

b) División por lote y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.